

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS (DETECCION) EN ALMACENES, COMEDOR Y GARITA PRINCIPAL DE LA C.T. CHILINA

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Objetivo de la contratación:	Contar con el sistema de alarma contra incendio en óptimas condiciones, a fin de que pueda detectar a través de sus sensores cualquier conato de incendio o presencia de humo, asimismo alertar al personal y proceder con la evacuación respectiva.

Nro. CMN 2026:	448
-----------------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

Implementar un sistema de detección contra incendios en los almacenes, comedor y garita principal de la Central Térmica Chilina, con la finalidad de cumplir con los requisitos de seguridad en infraestructura establecidos en la normativa vigente, asimismo, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para los trabajadores, contratistas y visitantes; y cumplir los requerimientos para la obtención de la Certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición e Instalación de sistema contra incendios (detección) en los almacenes, comedor y garita principal de la C.T. Chilina.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

La presente contratación se rige por el sistema de entrega de llave en mano de conformidad con el artículo 129 del reglamento.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de veinticinco (25) días calendario el cual está conformado de la siguiente manera:

- El plazo de entrega de los bienes es de máximo diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra. Paralelamente en este plazo se realizará la

presentación de la documentación para la aprobación de la Autorización de Ingreso, para lo cual deberá presentarse como máximo dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de notificado el Pedido de compra.

- El plazo de ejecución de la instalación es de máximo doce (12) días calendario luego de entregado los bienes en el almacén y su respectiva conformidad, en coordinación con el área usuaria.
- El plazo para el funcionamiento es de tres (03) días calendario luego de la instalación del sistema.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa.

La instalación de se realizará en la Central Térmica Chilina ubicada en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa.

e. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No cumplir con controles de seguridad descritos en el expediente SSOMA presentado.	0.5% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
2	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 07 días calendario, conforme al literal c).	0.2% UIT por cada día de atraso	Informe del Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente del envío del informe del área usuaria a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 3 días hábiles vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

f. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

g. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

h. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e

íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Item	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	03	Un	Panel de alarma incendio de 5 zonas
02	11	Un	Detector de humo fototérmico
03	03	Un	Sirena eléctrica electrobioscopia
04	01	Un	Cable FPL 2x16 SWG Contra Incendio
05	03	Un	Batería 7 AMP 12 V
06	03	Un	Estación manual alarma contra incendios

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.2 Características Técnicas

El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de detección contra incendios en los ambientes de almacenes, comedor y garita principal de la central térmica Chilina, conforme al siguiente alcance:

- Los equipos a suministrar deben cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:
 - Ítem 1 - Panel de Alarma Incendio de 5 zonas
 - Doble fuente de alimentación (CA + baterías)
 - Autonomía: 24 h en reposo + 5 min en alarma
 - Identificación de señales: alarma y falla
 - Supervisión de circuitos (<100 s)
 - Gabinete metálico con llave
 - Funciones de silenciamiento y reset del sistema
 - Tipo direccionable inteligente
 - Ítem 2 - Detector de Humo Fototérmico
 - Tipo fotoeléctrico
 - Direccionables
 - Compatibles con el panel
 - Ítem 3 - Sirena Eléctrica Electrobioscopia
 - 15–30 cd
 - 1–2 Hz
 - Sincronización obligatoria
 - Sonido ≥ 15 dBA
 - Patrón Temporal 3
 - Ítem 4 - Cable FPL 2x16 SWG Contra Incendio
 - Presentación rollo de 100 metros
 - Cobre sólido
 - 16 AWG
 - Aislamiento retardante de llama
 - Color Fire Rojo
 - Chaqueta roja de baja emisión de humos
 - 4 hilos
 - Ítem 5 - Batería 7 AMP 12 Voltios
 - Capacidad 7 AMP
 - Monitoreo de estado
 - Batería seca
 - Identificación de fecha y capacidad
 - Autonomía según NFPA
 - Ítem 6 - Estación Manual Alarma contra Incendio
 - Tipo doble acción
 - Color rojo con señalización visible
 - Tipo direccionable
 - Con base de montaje

- Equipos, Distribución e Instalación por áreas
 - Almacenes
 - Instalación de sistema de detección en almacén general C.T. Chilina:
 - 01 panel de alarma de incendio de 5 zonas
 - 01 sirena eléctrica electrobioscopia
 - 02 detectores de humo fototérmicos
 - 01 batería 7 AMP 12 Voltios
 - 01 estación manual alarma contra incendio
 - Instalación de sistema de detección en el Economato:
 - 02 detectores de humo fototérmicos
 - Instalación de sistema de detección en almacén Ex – comedor:
 - 02 detectores de humo fototérmicos
 - Instalación de Sistema de detección en almacén de combustibles y aceites
 - 01 detector de humo fototérmico
 - Instalación de sistema de detección en almacén de productos químicos
 - 01 detector de humo fototérmico
 - Instalación de sistema de detección en el comedor
 - 01 panel de alarma de incendio de 5 zonas
 - 01 sirena eléctrica electrobioscopia
 - 02 detectores de humo fototérmicos
 - 01 batería 7 AMP 12 Voltios
 - 01 estación manual alarma contra incendio
 - Instalación de sistema de detección en garita principal
 - 01 panel de alarma de incendio de 5 zonas
 - 01 sirena eléctrica electrobioscopia
 - 01 detector de humo fototérmico.
 - 01 batería 7 AMP 12 Voltios
 - 01 estación manual alarma contra incendio

El contratista deberá considerar todos los materiales necesarios para la adecuada instalación de los componentes.

- La instalación deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas:
 - NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas de Incendio
 - NFPA 70 – Código Eléctrico Nacional
 - NFPA 101 – Código de Seguridad Humana
- Del servicio y puesta en funcionamiento

El servicio comprende todas las actividades necesarias para la instalación, calibración y puesta en funcionamiento asociadas a la implementación del sistema de detección de incendios de los almacenes, comedor y garita principal de la Central Térmica Chilina.

- El contratista para la Instalación del sistema deberá:
 - Realizar el tendido de cableado (cable Fire rojo 4 hilos).
 - Instalar todos los dispositivos (detectores, estaciones manuales, sirenas y paneles).
 - Configurar el sistema de detección (direccionamiento y programación).
 - Garantizar la correcta integración entre todos los componentes.

- Pruebas y puesta en funcionamiento
 - Prueba de funcionamiento de detectores de humo.
 - Prueba de funcionamiento de estaciones manuales.
 - Prueba de funcionamiento de sirenas Electrobioscopias.
 - Prueba de funcionamiento de paneles de alarma.
 - Prueba de funcionamiento de baterías de respaldo.
 - Verificación de señales de alarma y falla.

4.3. Condiciones de operación

Los bienes suministrados e instalados deberán operar adecuadamente bajo las condiciones ambientales propias de la zona donde se ejecutará el proyecto, comprendida en la Central Térmica Chilina.

Las condiciones ambientales estimadas son las siguientes:

- Temperatura ambiente: entre 10°C y 24°C durante el año.
- Humedad relativa: 30% – 65%.
- Altitud: aproximadamente 2,320 m.s.n.m.

4.4. Recursos a ser provisto por el contratista

a) Personal Clave

Jefe de servicio

Actividades a desarrollar

El personal clave será responsable de la correcta ejecución, supervisión y cumplimiento del servicio, debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Supervisar la instalación del sistema de detección contra incendios en los ambientes de almacenes, comedor y garita principal, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.
- Verificar que la instalación de los equipos (paneles, detectores, sirenas, estaciones manuales, cableado y baterías) cumpla con las especificaciones técnicas y normativa aplicable (NFPA).
- Coordinar con el área usuaria la ejecución de los trabajos y accesos a las instalaciones.
- Supervisar la correcta configuración, integración y operatividad del sistema instalado.
- Dirigir y validar la ejecución de las pruebas de funcionamiento del

- sistema (detectores, alarmas, sirenas, paneles y baterías).
- Garantizar que el sistema quede plenamente operativo y en condiciones seguras de funcionamiento.
 - Elaborar el informe final, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Descripción de los trabajos realizados
 - Registro fotográfico del antes y después
 - Fichas técnicas y/o documentación de los equipos instalados
 - Resultados de las pruebas de funcionamiento
(Será presentado conjuntamente con expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.5. Embalaje y rotulado

4.5.1. Embalaje

Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados y protegidos, en su empaque original de fábrica, asegurando su integridad durante el transporte, manipuleo y almacenamiento.

No se aceptarán bienes con empaques deteriorados, abiertos o que evidencien manipulación previa.

4.5.2. Rotulado

El rotulado deberá ser impreso de fábrica, permanente, legible e indeleble, colocado en el empaque individual y/o colectivo del producto. Asimismo, deberá indicar como mínimo el nombre del producto, cantidad y marca. No se aceptarán etiquetas manuales o adhesivos que puedan desprenderse fácilmente

4.6. Transporte

El transporte de los bienes hasta el almacén principal de la entidad deberá estar a cargo del contratista, quien asumirá todos los costos y riesgos hasta la entrega conforme en el punto de destino.

4.7. Documentos adicionales solicitados al postor

El Postor deberá indicar la marca y las características técnicas del producto ofertado, presentando en su propuesta las hojas y/o fichas técnicas u otros documentos del fabricante, en idioma español, que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del presente documento. Adicionalmente, podrá adjuntar catálogos y/o folletos proporcionados por el fabricante de los equipos ofertados, con el fin de respaldar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de toda la información y documentación presentada, y las propuestas que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán consideradas.

4.8 Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá gestionar los pases de ingreso al día siguiente de notificado el pedido de compra, en concordancia con lo indicado en el literal c.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén y la conformidad será otorgada por el Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de 20 días computados desde el día siguiente de producido la recepción.

Para efectos de otorgar la conformidad, se realizarán las siguientes pruebas y/o verificaciones:

- Prueba de funcionamiento de detectores de humo, estaciones manuales, sirenas electrobioscopia, paneles de alarmas y baterías de respaldo instalados.

5.2 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe final.
- Certificado de operatividad el sistema instalado.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Guía de remisión

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes

Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.4 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, para lo cual se tendrá hasta tres (03) días hábiles para la revisión de los documentos, posterior a la fecha de presentación por parte del contratista, dicho plazo no se contabiliza en el plazo total del servicio, al ser responsabilidad de EGASA.

5.5 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 07/05/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la

presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguiente: Suministro e instalación de sistemas de detección y alarma contra incendios convencionales y/o direccionables en instalaciones industriales o edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: el jefe de servicio debe acreditar un servicio como mínimo como responsable y/o residente y/o supervisor y/o jefe en la ejecución de:

- Instalación y/o implementación y/o mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendios; y/o
- Sistemas contra incendios que incluyan componentes de detección y alarma

en Centrales de Generación y/o Naves Industriales y/o Subestaciones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.